



II AUTORIDADES Y PERSONAL

1.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA

RESOLUCIÓN de 13 de mayo de 2010, de la Dirección General de Planificación, Formación y Calidad, por la que se procede al nombramiento de la Secretaria del Comité Ético de Investigación Clínica Autonómico de Extremadura. (2010061277)

El Decreto 139/2008, de 3 de julio, por el que se establece la regulación de los Comités Éticos de Investigación Clínica de Extremadura, dedica el Título II a la regulación del Comité Ético de Investigación Clínica Autonómico de Extremadura.

El artículo 5 del mencionado decreto, que lleva la rúbrica de "composición" establece, en su apartado tercero que la "designación de los miembros será realizada por el Director General competente en materia de Sanidad y de Investigación Clínica, quien nombrará entre ellos al Presidente y Vicepresidente".

Dichas competencias vienen atribuidas a dicha Dirección General, en virtud del Decreto 220/2008, de 24 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sanidad y Dependencia.

El artículo 9 del Decreto 139/2008, de 3 de julio, determina que dicho Comité, de conformidad con la legislación vigente, será acreditado por la Dirección General competente en materia de calidad sanitaria de la Consejería con competencia en materia de Sanidad y de Investigación Clínica, por un periodo de cuatro años, y una vez comprobada que la documentación presentada cumple los requisitos establecidos en la Ley 29/2006, de 26 de julio, de Garantías y Uso Racional de los Medicamentos y Productos Sanitarios, en el Real Decreto 223/2004, de 6 de febrero, por el que se regulan los ensayos clínicos con medicamentos.

En virtud de todo lo anterior, por Resolución de 3 de febrero de 2009 del titular de la extinta Dirección General de Gestión del Conocimiento y Calidad, se procedió a la acreditación y nombramiento de los miembros del Comité Ético de Investigación Clínica Autonómico de Extremadura, y siendo necesario proceder a la sustitución del anterior Secretario, y conforme a la regulación contenida en el artículo 9 del Decreto 139/2008, de 3 de julio, el Director General de Planificación, Formación y Calidad,

RESUELVE:

Designar a D.ª Mercedes Tous de Monsalve Gómez de las Cortinas, Secretaria del Comité Ético de Investigación Clínica Autonómico de Extremadura.



Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la titular de la Consejería de Sanidad y Dependencia, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de su notificación, conforme a lo establecido en el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; así como cualquier otro que se estime oportuno.

Mérida, a 13 de mayo de 2010.

El Director General de Planificación,
Formación y Calidad,
JOSÉ MARÍA VERGELES BLANCA

